Tacuarembó, 16 de noviembre de 2012.

DEC; 30/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha quince de noviembre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 89/12 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 1649/12 solicitando la autorización para realizar un contrato de venta con la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua COVIFUTAC, del Padrón Nº 17.144 ubicado en la intersección de Calle Pública y Avenida República Argentina"; **.....**……

RESULTANDO I; que por Resolución 20/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, esta Junta Departamental otorgó la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó para proceder a la venta del inmueble con destino a viviendas de interés social, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República; **.....**…….....

RESULTANDO II; que el Tribunal de Cuentas de la República en la Sesión de fecha 9 de octubre de 2012, resuelve no formular observaciones; **.....**……

CONSIDERANDO I; que con fecha 12 de junio del año en curso, un grupo de familias nucleado en la Cooperativa de Viviendas COVIFUTAC, expresó su interés en adquirir el inmueble referido para la futura construcción de sus unidades habitacionales; **.....**……..

CONSIDERANDO II; que por estimación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, surge un valor para el mencionado inmueble de U$S 58.500 (cincuenta y ocho mil quinientos dólares americanos) precio que fue aceptado por la Cooperativa COVIFUTAC;…….

CONSDERANDO III; que dicho predio cuenta con servicios de agua y energía eléctrica, debiendo ser rellenado en parte para alcanzar los niveles adecuados de construcción:……..

ATENTO; a lo establecido en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto en el Artículo 35º,Numeral 10 y 37º, Numeral 2 de la Ley 9.515 y 81º del TOCAF;…….**.....**……

.LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA

Artículo 1º.- Concédese la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó para proceder a la venta del inmueble, Padrón 17.144, Solar 3, con un área de 6.510 m2 47 dm2, ubicado en la intersección de "Calle Pública" y Avenida República Argentina, por la suma de U$S 58.500 (cincuenta y ocho mil quinientos dólares americanos), a la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua COVIFUTAC.-

Artículo 2º.- Las obras de relleno, necesarias para alcanzar el nivel adecuado de construcción estarán a cargo de la Cooperativa COVIFUTAC.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce.

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente